



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204- 2021-MPCH-A

Chincheros, 16 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de alcaldía de fecha 16 de junio del 2021, Carta N° 097-2021/FTCP/GM-MPCH con registro de alcaldía N° 221 de fecha 15 de junio del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2019-MPCH-A de fecha 21 de agosto del 2019 se resuelve constituir el comité de administración del fondo de asistencia y estímulo-CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2019-2021;

Que, mediante Informe N° 064-2021-MPCH-CONT/HPG con registro de gerencia N° 3695 de fecha 07 de junio del 2021 el Sub Gerente de Contabilidad solicita actualización y reconfiguración del comité administrativo del CAFAE;

Que, mediante Carta N° 097-2021/FTCP/GM-MPCH con registro de alcaldía N° 221 de fecha 15 de junio del 2021 el Gerente Municipal solicita actualización y reconfiguración del comité administrativo del CAFAE señalando que actualmente los designados ya no laboran en la institución;

Que, según el artículo 6 del D.S. N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el D.U. N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del D.S N° 097-82-PCM, publicado el 05 de enero de 1983, el periodo del mando de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años;

Que, de acuerdo con el informe de visto, resulta necesario que en la Resolución de Alcaldía que Actualizar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Chincheros-CAFAE-Chincheros, se consigne el nombre completo, cargo y documento de identidad de los integrantes del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO de la Municipalidad Provincial de Chincheros-CAFAE de Chincheros, indicando el periodo de vigencia del mismo;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 16 de junio del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la Carta N° 097-2021/FTCP/GM-MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR y CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2021-2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



- Fredy Teófilo Cana Peña Gerente Municipal/presidente DNI N° 41692971
- Williams Gamboa Díaz Sub Gerente de Recursos Humanos/secretario DNI N° 44103126.
- Hugo Palomino Gamonal Sub Gerente de Contabilidad/Tesorero DNI N° 42535304.

Representantes de los Trabajadores:

- Sr. Cirilo Medina Cáceres Responsable de Planillas y Escalafón DNI N° 31468043.
- Sra. Zoila G. Salcedo Jauregui secretaria de la Ger.de Serv. Pub DNI N° 08835283.
- Sr. Eusebio de la Cruz Zamora Auxiliar de la Unidad de Transportes DNI N° 31482960.

ARTICULO SEGUNDO. – EL comité señalado en el artículo precedente, ejercerá las funciones que establecen el D.S. N° 006-75-PM-INAO, en concordancia con el D.U N° 088-2021 y de mas normas conexas por un periodo de dos (02) años calendario, comprometidos desde el 16 de junio del 2021 al 15 de junio del 2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DESIG 06
RR.HH. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS